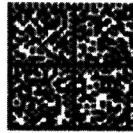


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
 ID. 63637
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00115



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **DEYABER PIAJELO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **52.291.040 (Q.E.P.D)**

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00103 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud predio denominado "Sin Denominación" con un área georreferenciada de 158.56 m2 ubicado en la Inspección de Puerto Alvira el cual se identifica con numero de matrícula inmobiliaria 236-108364 y cedula catastral 503250200000000320001000000000 del Municipio de Mapiripan Departamento del Meta distinguido con **ID. 63637**

Resolución Número RT 00103 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 Página 46 de 47

En Inspección de Puerto Alvira, Inspección Número RT 00103 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

6. La señora Deyaber Piajelo falleció por causa natural el 22 de enero de 2005, de acuerdo a certificado de defunción N° 2197457.

7. En consulta Vivento, registra información de fecha de nacimiento de la fallecida señora Deyaber Piajelo Cardona el día 16/06/1974, para en la cédula de observas el día 12/05/1974, por lo cual, para el presente documento se tendrá en cuenta la registrada en la cédula de ciudadanía.

Concepto Jurídico:

De acuerdo con la información suministrada por el señor [redacted] esta identificación se realiza conforme a los artículos 75, 81 y 118 de la Ley 1448 de 2011 y las reglas de legitimación señaladas en el Decreto 4826 de 2011, que regulan los efectos de la restitución en situaciones de fallecimiento, separación o cambios en la estructura familiar.

Por lo cual en línea con el señor [redacted] es el titular del vínculo con el predio, el lugar que la fallecida DEYABER PIAJELO CARDONA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52291040, quien transfirió su derecho propio, como su herencia en primer orden, por lo que actúan por impacto en el METAP, en virtud del artículo 118 de la Ley 1448 de 2011:

En virtud de lo anterior, el Director Territorial de Meta de la UAEGRYD,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor [redacted] identificado con cédula de ciudadanía No. [redacted] y su compañera permanente la señora Deyaber Piajelo identificada con cédula de ciudadanía No. 52291040 y a [redacted] identificada con cédula de ciudadanía No. [redacted] al de legitimados de la señora Deyaber Piajelo, como titulares del derecho a la restitución y en su calidad de copropietarios del predio "Sin denominación" ubicado en la Inspección de Puerto Alvira del municipio de Mapiripan, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-108364 y la cédula catastral No. 503250200000000320001000000000, el cual se identifica en la sección 8 de esta resolución y con un área georreferenciada de 158.56 m².

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido para el año 1996-2002.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del mismo.

(*) El lugar donde se realizó el catastro ubicado en la INAC 05807 720 de Puerto Alvira el día 08/02/2026

RT-00103-26
VA

En Villavicencio, el 08 de abril de 2026. Fecha de aprobación: 04/04/2026

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
 Dirección Territorial de Meta - Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio - Meta - Colombia
 www.restituciondeltierras.gov.co @URestitucion

GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución Número RT 0014 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 Página 4T de 4T

Continuación de la Resolución Número RT 0044 DE 27 DE FEBRERO DE 2026. "Por la cual se avoca acto administrativo al Registro de Tierras Despojadas y Restituidas Pesezonas"


CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.16.1.4.5, del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 230-108364, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.16.1.4.1 numeral 2° de la misma norma.

El Igualmente, en el término referido, se inscriba en el folio precalificado al ingresar en el RTDMJ del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.16.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez agotado, procederse al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026



ROBERT GABRIEL BARRITO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Procesar: Área Jurídica – Jessica Puerto, abogado sustituido, Contraloría CERO
Área Académica – Rómelio Jarama, Contraloría Financiera, Profesional profesional sustituido
Área Catastral – Milbert Alexander García Barón, Agente Catastral, Contraloría LIG
Revisor/Coord. Jurídico – Liliana Patricia Calderon Hernandez, Contraloría
Coord. Social – Laura Padilla, profesional Grupo 15
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez Calero, Líder Catastral-Contraloría

RT-0014-2026
V4

Clasificación de la Información Pública: Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Dirección Territorial Meta- Calle 41 No. 31-23 Centro Villavicencio- Meta- Colombia

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **DEYABER PIAJELO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **52.291.040 (Q.E.P.D)**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: Sandra.rios@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los nueve (09) de abril de 2026.



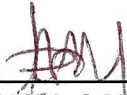
LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Líder Etapa Administrativa
Territorial Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio nueve (09) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 09, 10, 13, 14 y 15 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta quince (15) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

